inesem
business school

GUÍA PRÁCTICA

Jubilación anticipada en 2027

Nuevas edades, requisitos y penalizaciones que debes conocer ***antes de dar el paso***



INESEM BUSINESS SCHOOL

Índice

1 **El hito de 2027 en el sistema de pensiones** 3
Qué cierra el periodo transitorio y qué sigue en marcha

2 **La edad ordinaria de jubilación en 2027** 4
65 o 67 años según la carrera cotizada

3 **Jubilación anticipada voluntaria** 5
Requisitos, coeficientes y quién puede acceder

4 **Jubilación anticipada involuntaria** 6
Causas admitidas, demanda de empleo e indemnización

5 **El cálculo de la pensión y las penalizaciones** 7
Base reguladora, porcentaje y recortes por mes

6 **Procedimiento y gestión de la solicitud** 9
Dónde y cómo se pide, y qué documentación llevar

7 **Preguntas frecuentes** 9
Las dudas que más se repiten

8 **Recomendaciones de planificación** 10
Qué hacer antes de pedir la baja

1 El hito de 2027 en el sistema de pensiones



El 1 de enero de 2027 cierra el periodo transitorio de 15 años que abrió la **Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social**. Aquella ley fue la primera gran reforma de las pensiones en décadas y buscaba ajustar el sistema a una esperanza de vida cada vez mayor.

A partir de ese año, la edad ordinaria de jubilación y las carencias exigidas dejan de moverse cada ejercicio. La cuenta de la pensión, en cambio, sigue en transición: el periodo que se tiene en cuenta para la base reguladora se amplía poco a poco hasta 2037 y el doble cálculo se mantiene hasta 2040. Para quien trabaja en recursos humanos y para quien se acerca al retiro, 2027 fija el marco de edades y carencias, no todas las cifras.

Lo que queda fijado

La edad ordinaria de 65 o 67 años según la carrera, la carencia de 35 y 33 años para anticiparse y los coeficientes que recortan la pensión por cada mes de adelanto.

2 La edad ordinaria de jubilación en 2027

Desde 2027, la edad legal para cobrar la pensión contributiva de jubilación depende de los años cotizados. Es el punto de partida de cualquier adelanto, así que conviene tenerla clara antes de mirar nada más.

Años cotizados	*Edad ordinaria de jubilación*
38 años y 6 meses o más	65 años
Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Dos años de diferencia

Quien no llegue a 38 años y 6 meses cotizados verá su edad ordinaria retrasada dos años, y con ella todas las ventanas de jubilación anticipada.

Desde qué edad puedes anticiparte

Modalidad	*Si tu edad ordinaria es 65*	*Si es 67*
Voluntaria (hasta 2 años antes)	63 años	65 años
Involuntaria (hasta 4 años antes)	61 años	63 años

TIP: Revisa tu informe de vida laboral antes de planificar nada. Un solo mes de diferencia en el cómputo puede cambiar tu edad ordinaria.

3 Jubilación anticipada voluntaria

Esta modalidad te permite dejar de trabajar hasta 24 meses (2 años) antes de tu edad ordinaria. Hay que cumplir cuatro condiciones a la vez.

Edad mínima

63 años si tu edad ordinaria es 65 (carrera de 38 años y 6 meses o más) y 65 años en el resto de los casos.

Carencia mínima

35 años de cotización efectiva. Se puede sumar como máximo 1 año por servicio militar, prestación social sustitutoria o servicio social femenino.

Dos años dentro de los últimos 15

De esos años cotizados, al menos 2 tienen que estar dentro de los 15 inmediatamente anteriores al hecho causante.

El filtro económico

La pensión que te quede después de aplicar los coeficientes tiene que superar la pensión mínima que te correspondería a los 65 años. Si queda por debajo, aunque sea por poco, el acceso se deniega.

Pensión mínima de referencia

Situación familiar (jubilación con 65 años)	*Importe mensual en 2026*
Con cónyuge a cargo	1.256,60€
Sin cónyuge	936,20€
Con cónyuge no a cargo	888,70€

Importes en 14 pagas. Se revalorizan cada año, así que comprueba la cifra del ejercicio en el que te jubiles.

4 Jubilación anticipada involuntaria

Está pensada para quien pierde el empleo en la recta final de su carrera por causas que no dependen de él. Permite adelantar hasta 48 meses (4 años) la edad ordinaria.

Causas de cese admitidas

- *Despido colectivo (ERE) o despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.*
- *Muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, o extinción de la personalidad jurídica de la empresa.*
- *Extinción por resolución judicial en un procedimiento concursal.*
- *Extinción por fuerza mayor constatada por la autoridad laboral.*
- *Despido tras rechazar un traslado con cambio de residencia o tras una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.*
- *Extinción voluntaria por causa justa, por incumplimientos graves del empresario (art. 50 del Estatuto de los Trabajadores).*
- *Violencia de género, cuando es la causa de dejar el trabajo.*

Requisitos obligatorios

A **Inscripción como demandante de empleo.** Al menos 6 meses antes de la solicitud.

B **Carencia mínima.** 33 años de cotización efectiva (con hasta 1 año de servicio militar o social), 2 de ellos dentro de los últimos 15 años.

C **Edad de acceso.** 61 años si tu edad ordinaria es 65 y 63 años si es 67.

✕ ***Acredita la indemnización***

En un ERE, un despido objetivo o una modificación sustancial hay que demostrar que cobraste la indemnización o que reclamaste judicialmente. El despido disciplinario y la baja voluntaria no dan acceso a esta modalidad.

5 El cálculo de la pensión y las penalizaciones

La pensión parte de la base reguladora, una media de tus bases de cotización. Entre 2026 y 2040 la Seguridad Social calcula de oficio dos opciones y te aplica la que sale mejor.

Las dos opciones en 2027

Método	*Meses considerados*	*Bases que cuentan*	*Se divide entre*
Clásico (últimos 25 años)	300	Las 300	350
Dual en 2027	308	Las 304 mejores	354,67

La opción dual suma 4 meses cada año hasta 2037. Ese año llega a 348 meses, las 324 mejores bases y un divisor de 378.

Lagunas de cotización

Los meses sin cotizar se rellenan con bases ficticias. Los primeros 48 meses se integran al 100% de la base mínima y, a partir del mes 49, al 50%.

El umbral del 100%

En 2027 hacen falta 37 años cotizados para cobrar el 100% de la base reguladora. Con 15 años cotizados se tiene derecho al 50%.

Ejemplo con números

Una pensión calculada de 1.800 €, con 24 meses de adelanto voluntario y menos de 38 años y 6 meses cotizados, queda en 1.422 € (1.800 × 0,79). Ese resultado tiene que superar la pensión mínima para que te concedan el acceso.

TIP: El recorte se aplica sobre la pensión ya calculada, no sobre la base reguladora. Por eso el mismo adelanto pesa menos cuanto más larga es la carrera.

Penalizaciones por adelantar la jubilación

Por cada mes o fracción de mes de adelanto se aplica un coeficiente reductor. El recorte es permanente y se mide según los años cotizados.

Voluntaria: adelanto de 24 meses

Años cotizados	*Recorte de la pensión*
Menos de 38 años y 6 meses	21%
De 38 años y 6 meses a menos de 41 años y 6 meses	19%
De 41 años y 6 meses a menos de 44 años y 6 meses	17%
44 años y 6 meses o más	13%

Según los meses que adelantes, la penalización voluntaria va del 2,81% (1 mes, con 44 años y 6 meses cotizados) al 21%.

Involuntaria: adelanto de 48 meses

Años cotizados	*Recorte de la pensión*
Menos de 38 años y 6 meses	30%
De 38 años y 6 meses a menos de 41 años y 6 meses	28%
De 41 años y 6 meses a menos de 44 años y 6 meses	26%
44 años y 6 meses o más	24%

Es el máximo de la modalidad. Con adelantos menores, el recorte baja mes a mes.

Régimen transitorio

Si tu pensión teórica supera la máxima del sistema, en 2027 se aplican coeficientes voluntarios más suaves. Con 24 meses y menos de 38 años y 6 meses cotizados, el recorte es del 10,80%.

6 Procedimiento y gestión de la solicitud

La solicitud se presenta ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o el Instituto Social de la Marina (ISM).

Plazo

Puedes presentarla desde 3 meses antes del cese hasta 3 meses después.

Ojo con la retroactividad

Si presentas la solicitud pasados esos 3 meses, los efectos económicos se limitan a un máximo de 3 meses hacia atrás y puedes perder mensualidades ya devengadas.

Dónde hacerlo

*Mejor por vía telemática, en la Sede Electrónica (**Tu Seguridad Social**). Así se agiliza el reconocimiento de los periodos de servicio militar o social.*

7 Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si tengo exactamente 38 años cotizados en 2027?

No llegas a 38 años y 6 meses, así que tu edad ordinaria es 67 años. Podrás anticiparte de forma voluntaria a partir de los 65 y, si pierdes el empleo por una causa que no es tuya, a partir de los 63.

¿Los autónomos pueden acceder a la jubilación involuntaria?

No. Esa modalidad es solo para trabajadores por cuenta ajena. El autónomo puede anticiparse únicamente de forma voluntaria, con un máximo de 2 años.

¿En qué se diferencian la jubilación anticipada y la prejubilación?

La jubilación anticipada es una prestación pública definitiva con efectos ante la Seguridad Social. La prejubilación es un acuerdo privado de rentas entre empresa y trabajador, que suele cubrir el tiempo hasta que se puede pedir la jubilación anticipada legal.

8 Recomendaciones de planificación



Adelantar la jubilación es una decisión que pesa durante años. Conviene hacer las cuentas antes de pedir la baja en la empresa.

1 ***Simula antes de dar el paso***

*Usa el **simulador oficial del INSS** para comprobar si la pensión supera el filtro de la mínima antes de causar baja.*

2 ***Revisa tu vida laboral***

Busca lagunas de cotización y comprueba si necesitas computar el servicio militar o social para llegar a los 33, 35 o 37 años.

3 ***Da el recorte por definitivo***

El coeficiente reductor es vitalicio. Lo que pierdes hoy no se recupera cuando cumples la edad que habría sido la ordinaria.

Las dos modalidades de un vistazo

	Voluntaria	*Involuntaria*
Adelanto máximo	24 meses	48 meses
Carencia	35 años	33 años
Edad mínima (ordinaria 65 / 67)	63 / 65 años	61 / 63 años
Condición añadida	Pensión superior a la mínima de los 65 años	6 meses como demandante de empleo e indemnización acreditada
Recorte máximo	21%	30%
Quién puede acceder	Asalariados y autónomos	Solo asalariados

inesem
business school

HAZ TUS NÚMEROS

Jubilación anticipada *en 2027*

Con las edades, los requisitos y los recortes a la vista, solo queda simular tu caso antes de pedir la baja.

FUENTES

Ley 27/2011, de 1 de agosto. Ley 21/2021, de 28 de diciembre. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDLeg 8/2015), artículos 205 a 210. Pensiones mínimas de 2026 según la Seguridad Social.